



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 ABR 2023

Expte. Nº 17.687/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1197-2016 de fecha 21 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó la selección de Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil, entre ellos el denominado: *"Monitoreo e impulso a emprendimientos productivos de la ciudad de Orán"*, para su implementación durante el período 2016-2017, bajo la Dirección del Lic. Guido Ismael David CAZON, docente de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad.

QUE asimismo se le asignaron los fondos para su implementación por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).

QUE el citado docente presentó ante la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA la rendición de cuentas para su control y aprobación.

QUE se adjunta en estas actuaciones copia del Acta de la Tercera Reunión Ordinaria del Consejo de Extensión Universitaria del año 2018 en la que se aprueban las variaciones presupuestarias del mencionado proyecto justificadas en el cumplimiento de los objetivos.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control y registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC Nº 2114/2018 (fs. 67) por el importe de PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040,00) y en fs. 84 OPAC Nº 2840/2022 por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.960,00), de acuerdo a lo autorizado en fs. 81.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA en fs. 88 vta.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de gastos efectuados por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendición de cuentas correspondientes fueron presentados por el Lic. Guido Ismael David CAZON, docente de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, Director del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: *"Monitoreo e impulso a emprendimientos productivos de la ciudad de Orán"*, aprobado mediante Resolución R- Nº 1197-2016.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2018

- R.0020.014.006.138.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 2.000,00
- R.0020.014.006.138.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4 \$ 500,00
- R.0020.014.006.138.16.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4 \$ 2.540,00



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.687/16

Ejercicio 2022:

- R.0020.014.006.138.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 319,00
- R.0020.014.006.138.16.01.00.00.06.00.2.3.1.0000.1.21.3.4 \$ 120,00
- R.0020.014.006.138.16.01.00.00.06.00.2.3.4.0000.1.21.3.4 \$ 300,00
- R.0020.014.006.138.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4 \$ 1.221,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0370-2023